

Bienes objeto de subasta

Urbana. Un trozo de tierra seco que contiene una casa en planta baja, con una superficie de 80 metros cuadrados edificados, distribuida en diferentes dependencias. Todo el solar ocupa una superficie de 160 metros cuadrados y está situado en término de Murcia, partido del Esparragal y linda, frente o Levante, carretera o calle Mayor- por la derecha, entrando, con calle sin nombre, y por la izquierda con finca de Antonio y Dolores González Peinado y por el fondo con Enrique González Pérez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, sección 4ª, libro 60, folio 155, finca número 6179.

Valorada a efectos de subasta en 3.200.000 pesetas.

Dado en Murcia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria.

Número 8555

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA****EDICTO**

D. Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación matrimonial número 178/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Dª Soledad Andreo Lasso, contra D. Amador Morales, con último domicilio conocido en Puerto Lumbreras (Murcia), y actualmente en paradero desconocido, en cuyos autos se ha acordado el emplazamiento del demandado, para que en el término de veinte días a partir de la publicación del presente comparezca en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Dado en Lorca, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

número 8556

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 82/96, que se sigue en este Juzgado por amenazas e insultos a Agentes de la Autoridad, por medio del presente se proceda a notificar el fallo de la sentencia a Foued Slama, cuyo actual domicilio se ignora, siendo el fallo el siguiente: Que debo condenar y condeno a Foued Slama como autor criminalmente responsable de una falta, ya definida, a la pena de 10.000 pesetas de multa y pago de costas.

En Murcia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Número 8557

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA
EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el Juicio de Faltas número 488/95, que se sigue en este Juzgado se procede a notificar el fallo de la sentencia a Sebastián Buceta López, cuyo actual domicilio se ignora, siendo el fallo el siguiente: Que debo condenar y condeno a Soledad Pavón Santiago como autor criminalmente responsable de dos faltas ya definidas a la pena de tres días de arresto menor por cada una de ellas y al pago de costas.

En Murcia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Número 8619

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Dña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de quiebra voluntaria seguidos en este juzgado bajo el numero 1007/95 a instancia de Transzeus, S.L., representada por el procurador Lorenzo Maestre Zapata, se ha acordado convocar a los acreedores de dicha quebrada a primera Junta General de Acreedores a fin de proceder al nombramiento de los tres Síndicos, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día 23 de julio de 1996 a las once horas en la sala de vista del Juzgado de Instrucción numero Cinco, sita en la planta segunda del Palacio de Justicia , Ronda Garay, convocándose por medio de la presente a los acreedores de la entidad quebrada y a aquellas personas que puedan tener interes en el asunto.

Dado en Murcia, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. La Magistrada-Juez.

Número 8618

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Dª Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el desahucio número 0593/95 promovido por Ramona Pastor Conesa, contra Boujemaa Haddini, en reclamación de 60.000 pesetas, se ha acordado en el presente procedimiento, en resolución de esta fecha, notificar al demandado en ignorado paradero la sentencia dictada en autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen: